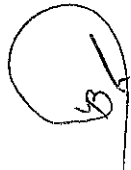




Acta N° 106  
Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria  
3 de octubre de 2018

En la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las **09:00** horas del día **tres de octubre** del dos mil dieciocho, en uso de la palabra, el licenciado Mauro A. Molano Noriega, Encargado del Despacho de la Dirección de Adquisiciones, en su carácter de Secretario Ejecutivo, quien dio la bienvenida a los integrantes del Comité de Adquisiciones a la Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria, y posteriormente informó que se iniciaría la sesión sin poderse transmitir en vivo, por fallas técnicas en el servicio de Internet, por lo que se habría cambios en el orden del día, a fin de dar tiempo a que se restableciera el internet. Acto seguido procedió a pasar lista de asistencia:

Lic. Benjamín Soto Reyna Presente   
En representación del Srio. de Ayuntamiento

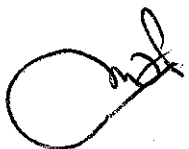
C. Ma. Elena Sánchez López Presente  
Síndico Primera

Lic. Gerardo I. Canales Martínez Presente  
Tercer Regidor


C. Graciela Josefina Reyes Pérez Ausente con aviso  
Décima Regidora

Lic. Eduardo José Cruz Salazar Ausente con aviso  
Décimo Primer Regidor

Lic. Gilda Guajardo Garza Presente  
Secretaria de Administración

Lic. Carlos De La Garza Garza Presente   
En representación del Srio. de Finanzas y Tesorería

Lic. Mauro A. Molano Noriega Presente   
Encargado del Despacho de la Dirección de Adquisiciones

C.P. José Lorenzo Torres Hernández Presente   
En representación del Srio. de la Contraloría y Transparencia

C. María Luisa López González Presente   
Contralor Ciudadano K1



Arq. Víctor Lino Ocañas Gómez Contralor Ciudadano K2	Ausente
Ing. Rafael Zapata Garza Contralor Ciudadano K3	Presente
C.P. Jorge Guajardo Cruz Contralor Ciudadano K4	Presente
C.P. Alejandro Carlos Sosa Garza Contralor Ciudadano K5	Presente
Ing. Emilio Fautsch Muguira Contralor Ciudadano K6	Ausente con aviso

### INVITADOS

C. Andrés Martínez Cardiel Coord. de Proyectos de Presupuesto Participativo	Presente
Arq. Néstor Luna Parra Jefe Constructivo de la Dir. de Desarrollo Social y C.H.	Presente
Lic. Roberto Escobedo Galván Coordinador de CECODAP de la Sría. de Servicios Públicos y Medio Ambiente	Presente
Lic. Guadalupe Treviño González Directora de Espacios Culturales	Presente
Lic. Ma. del Roble Lanckenau Sada En representación del Dir. de Vinculación Ciudadana	Presente
Lic. Diana I. Torres Monsivais Coord. Administrativo de la Sría. de Cultura	Presente

Posteriormente pasó al punto dos, dando lectura al orden del día, siendo el siguiente:

1. Lista de asistencia y declaración del quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.



3. Contratación directa por excepción de los servicios de conducción en el espacio AKRA para el Artefest 2018.
4. Contratación directa por excepción de 3-tres escenógrafos para la elaboración de carros alegóricos para Desfile de Navidad 2018 de la Secretaría de Cultura.
5. Contratación directa por excepción de espectáculo de pirotecnia para la Secretaría de Cultura.
6. Resultado del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-22/2018, relativa al "Suministro e instalación de luminarias en colonias del Municipio de San Pedro Garza García con Presupuesto Participativo".
7. Resultado del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-23/2018, relativa al "Suministro e instalación de material y puesta en marcha para intervención de viviendas del municipio de San Pedro Garza García".
8. Resultado del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-24/2018, relativa a la "Contratación del servicio de limpieza y mantenimiento para la protección del mural ubicado en el Túnel de la Loma Larga; y recubrimiento en color blanco de muros laterales".
9. Asuntos generales
10. Clausura

Se aprueba por unanimidad con 5-cinco votos a favor por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, Lic. Gerardo Canales Martínez, Lic. Benjamín Soto Reyna, Lic. Carlos De La Garza Garza y la Lic. Gilda Guajardo Garza, con la modificación antes señalada.

Se inició con el punto cuatro, seguido del cinco, en espera de que se integrara personal de la Dirección de Vinculación Cultural para el tema tres.

**Punto cuatro.**- Contratación directa por excepción de 3-tres escenógrafos para la elaboración de carros alegóricos para Desfile de Navidad 2018 de la Secretaría de Cultura.

Solicitudes de contrato: 4716, 4717 y 4718  
Monto: \$782,884.00 I.V.A. incluido  
Area solicitante: Dirección de Espacios Culturales  
Ejercicio: 2018  
Vigencia: 10 de octubre de 2018 al 18 de enero de 2019  
Proveedores sugeridos: Jorge Gabriel González Rodríguez, Javier Zarazúa Bustos y Ecocreatif, A.C.

**OBJETIVO:**

Contratar los servicios especializados de escenógrafos para la elaboración de 11-once carros alegóricos para ser utilizados en el Desfile de Navidad 2018, que se llevará a cabo los días 1 y 2 de diciembre de 2018, incluyendo todos los materiales necesarios para su construcción, así como mano de obra especializada de carpinteros, herreros, escultores, soldadores, pintores, artesanos varios, etc.



## ANTECEDENTES

El Desfile de Navidad es ya una tradición en el Municipio de San Pedro Garza García, en esta ocasión como cada año, se realizarán 3-tres recorridos, el sábado 1-uno de diciembre en San Pedro 400 y Centro de San Pedro y el domingo 2-dos de diciembre en la Col. del Valle, cada uno de aproximadamente 1.5 kms., en los cuales se exhiben carros alegóricos iluminados y participan comparsas con el apoyo de diversas instituciones locales. Además de realizar eventos a lo largo de sus recorridos que contribuyen a brindar un espacio de recreación y convivencia a las familias sampeptrinas y de los municipios vecinos.

## MOTIVACIÓN GENERAL

De acuerdo a los resultados de los pasados desfiles de Navidad 2017 y Pascua 2018, donde la escenografía de los carros lució por la participación de diferentes creadores al presentar cada uno diversas técnicas y dar lucimiento a las propuestas de diseños, consideramos nuevamente contratar a varios escenógrafos para los recorridos del Desfile de Navidad 2018, a fin de contar con diferentes técnicas en la elaboración de las escenografías.

## EXPERIENCIA Y MOTIVACIÓN

El proveedor **Jorge Gabriel González Rodríguez** cuenta con la experiencia, especialidad, creatividad y calidad que se requiere para el óptimo desarrollo del servicio, además ha colaborado en diversos eventos a nivel nacional e internacional como lo es el Carnaval de Mazatlán y Calgary Stampede de Canadá, por mencionar algunos.

Durante muchos años ha realizado los carros alegóricos de los desfiles de Pascua y Navidad para nuestro Municipio, realizando los diseños con una excelente calidad, en tiempo y forma. Él trabaja con materiales como unicel, manta cruda y metales, entre otros; por lo que en esta ocasión participará con la elaboración de 5-cinco carros alegóricos.

El proveedor **Javier Zarazúa Bustos**, es egresado de la facultad de Artes Visuales de la UANL, con estudios artísticos en CEDART de Monterrey, ha realizado escenografías para el ITESM, Mary Kay Cosméticos, entre otros; así como carros alegóricos para Gobierno del Estado de Nuevo León. Participó como operador técnico y realizador en la escultura de la "Lagartera" del artista Francisco Toledo, ubicada en el Paseo Santa Lucía. Ha participado también en diversas exposiciones de arte a nivel nacional e internacional. Actualmente está participando en el Carnaval de Mazatlán.

En 3-tres ocasiones ha participado con la elaboración de carros alegóricos para nuestros desfiles. Actualmente cuenta con técnicas mejoradas para realizar la escenografía con mayor resistencia. Él trabaja con materiales como unicel, manta cruda, metales y cartón, entre otros. Se a considerado que realice la escenografía para 4-cuatro carros alegóricos.

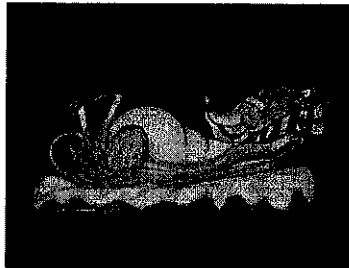
Rodríguez  
González  
Bustos

94





• Rodolfo El Reno



• Santa en Trineo



ECOCREATIF

• Monos de Nieve



• Piñatas



El licenciado Mauro Molano continuó con el desahogo del punto.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

PROVEEDOR	CANT.	DISEÑOS	COSTO POR CARRO ALEGÓRICO NAVIDAD 2017	COSTO POR CARRO ALEGÓRICO PASCUA 2018	COSTO POR CARRO ALEGÓRICO NAVIDAD 2018
Jorge Gabriel González Rodríguez	5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nacimiento</li> <li>• Reyes Magos</li> <li>• Duendes</li> <li>• Niño con Bicicleta</li> <li>• Santa Sentado</li> </ul>	\$55,000.00 más IVA	\$60,000.00 más IVA	\$59,000.00 más IVA
Javier Zarazua Bustos	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Angeles</li> <li>• Juguetes Mexicanos</li> <li>• Rodolfo El Reno</li> <li>• Santa en Trineo</li> </ul>		\$55,000.00 más IVA	\$57,750.00 más IVA
Ecocreatif, A.C.	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Monos de Nieve</li> <li>• Piñatas</li> </ul>	\$50,000.00 más IVA	\$58,700.00 más IVA	\$59,200.00 más IVA

Cabe destacar que los diseños que se presentan en Navidad, tienen un grado de más complejidad puesto que tienen que soportar las series de luces para iluminarlos y tienen que ser resistentes al agua; ya que por lo general se rentan a algunos municipios para que lleven a cabo sus desfiles de Navidad. Aunado a que en esta ocasión iniciarán los trabajos más tarde, ya que por lo menos



requieren de 50-cincuenta días para elaborarlos, y en esta ocasión solamente contarán con 42-cuarenta y dos días, por lo que los proveedores tienen que contratar a más personal, o bien, pagar horas extras, a fin de cumplir con la entrega de los carros alegóricos el 20 de noviembre del año en curso. Por lo que respecta a Ecocreatif, sus diseños son a base de estructuras de aluminio y vigas, material que ha incrementado mucho.

Interviniendo la licenciada Treviño para comentar que en este trienio (2015-2018), el primer año se rentó para 6-seis recorridos, el segundo a 8-oho recorridos, el año pasado fueron 10-diez recorridos, con más de 100 km recorridos y más de 500 km en traslados; y en este año ya decidirá la nueva Administración, a quien y cuántos recorridos rentar, puesto que es una herramienta de ingreso importante para el Municipio.

El ingeniero Rafael Zapata preguntó ¿si aparte había patrocinios? Respondiendo la licenciada Guadalupe Treviño que si contaban con patrocinios en especie.

El licenciado Mauro Molano continuó con la presentación.

Fundamento legal

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. Artículo 42.- Causas de excepción a la licitación pública Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

XIX.- Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento de esta Ley; y

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Artículo 82.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 42, fracción XIX, de la Ley, podrá contratarse a través del procedimiento de adjudicación directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios:

III.- Servicios de carácter preponderantemente intelectual o creativo, relacionados con la organización o participación en eventos culturales, artísticos, conmemorativos, científicos o tecnológicos; reuniones oficiales; conferencias

Artículo 46.- No será necesario efectuar la investigación de mercado en los procedimientos de contratación por adjudicación directa a que se refieren las fracciones I, III, V, VII, VIII, XI, XIV, XVI, XVIII y XIX del artículo 42 de la Ley...

Reu

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

Artículo 213

XVIII.- Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de Adjudicación Directa, según los criterios o casos que señale el presente Reglamento; o ...

Artículo 215

III- Servicios de carácter preponderantemente intelectual o creativo, relacionados con la organización o participación en eventos culturales, artísticos, conmemorativos, científicos o tecnológicos; reuniones oficiales; conferencias y exposiciones”.

Artículo 97

No será necesario efectuar la Investigación de Mercado en los procedimientos de contratación por adjudicación directa a que se refieren las fracciones I, III, V, VII, VIII, XI, XIII, XV, XVII y XVIII del artículo 213 del presente Reglamento.

Artículo 46.- No será necesario efectuar la investigación de mercado en los procedimientos de contratación por adjudicación directa a que se refieren las fracciones I, III, V, VII, VIII, XI, XIV, XVI, XVIII y XIX del artículo 42 de la Ley...,

No habiendo más comentarios al respecto, el licenciado Molano Noriega sometió a la aprobación del Comité la contratación directa por excepción de 3-tres escenógrafos para la elaboración de un total de 11-once carros alegóricos, distribuidos de la siguiente forma:

PROVEEDOR	R.F.C.	CANT.	DISEÑOS	COSTO POR CARRO CON I.V.A.	TOTAL CON I.V.A.
Jorge Gabriel González-Rodríguez	GORJ601215IM8	5	Nacimiento, Reyes Magos, Duendes, Niño con Bicicleta, Santa Sentado	\$68,440.00	\$ 342,200.00
Javier Zarazúa-Bustos	ZABJ620312P35	4	• Angeles • Juguetes Mexicanos • Rodolfo El Reno • Santa en Trineo	\$66,990.00	\$ 267,960.00
Ecocreatif, A.C.	ECO131120HN4	2	• Monos de Nieve • Piñatas	\$68,672.00	\$ 137,344.00

Dando un monto total de \$747,504.00 (setecientos cuarenta y siete mil quinientos cuatro pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido, con una vigencia a partir del 10 de octubre 2018 al 18 de enero de 2019 (para lo cual los carros deberán estar listos a más tardar el día 20 de noviembre del año en curso, para estar en posibilidades de instalar las luces y el sonido, y posteriormente deberán realizar el desmonte de dichas escenografías). Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en





el artículo 42, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículo 82, fracción III de su Reglamento; así como los artículos 213, fracción XVIII y 215, fracción III Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Condicionado a la autorización del Cabildo para rebasar la Administración.

ACUERDO

Se aprueba por unanimidad con 5-cinco votos a favor, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, Lic. Gerardo Canales Martínez, Lic. Benjamín Soto Reyna, Lic. Carlos De La Garza Garza y la Lic. Gilda Guajardo Garza, la contratación directa por excepción de 3-tres escenógrafos para la elaboración de un total de 11-once carros alegóricos, distribuidos de la siguiente forma:

PROVEEDOR	R.F.C.	CANT.	DISEÑOS	COSTO POR CARRO CON I.V.A.	TOTAL CON I.V.A.
Jorge Gabriel González Rodríguez	GORJ601215IM8	5	Nacimiento, Reyes Magos, Duendes, Niño con Bicicleta, Santa Sentado	\$68,440.00	\$ 342,200.00
Javier Zarazúa Bustos	ZABJ620312P35	4	• Angeles • Juguetes Mexicanos • Rodolfo El Reno • Santa en Tuneo	\$66,990.00	\$ 267,960.00
Ecocreatif, A.C.	ECO131120HN4	2	• Monos de Nieve • Piñatas	\$68,672.00	\$ 137,344.00

Dando un monto total de \$747,504.00 (setecientos cuarenta y siete mil quinientos cuatro pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido, con una vigencia a partir del 10 de octubre 2018 al 18 de enero de 2019 (para lo cual los carros deberán estar listos a más tardar el día 20 de noviembre del año en curso, para estar en posibilidades de instalar las luces y el sonido; y posteriormente deberán realizar el desmonte de dichas escenografías). Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículo 82, fracción III de su Reglamento; así como los artículos 213, fracción XVIII y 215, fracción III Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Condicionado a la autorización del Cabildo para rebasar la Administración.

La C. María Elena Sánchez preguntó en cuanto estaban rentando los carros; respondiendo la licenciada Guadalupe Treviño que en \$100,000.00 por recorrido. Siguiendo con el uso de la voz la C. Sánchez solicitó nuevamente el uso de la voz para preguntar si todos (los municipios) estaban pagando, puesto que recordaba que habían un rezago del Municipio de Guadalupe de la anterior Administración del Ingeniero Mauricio Fernández (2009-2012); respondiendo la licenciada Treviño que los Municipios estaban pagando puntualmente, y que la deuda del

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom center]*



municipio de Guadalupe aún no había sido liquidada, pero que de cualquier modo se los seguían rentando, previo al pago por adelantado.

**Punto cinco.-** Contratación directa por excepción de espectáculo de pirotecnia para la Secretaría de Cultura.

Solicitudes de Contrato: 4708  
 Área solicitante: Secretaría de Cultura  
 Techo presupuestal: \$246,384.00  
 Ejercicio Fiscal: 2018  
 Proveedor: Pirotecnia Especializada S.A. de C.V. (Pyritech)  
 Vigencia del contrato: 1 y 2 de diciembre del 2018

Objetivo: Contratar los servicios especializados en espectáculos de pirotecnia para el desfile de Navidad los días 1 y 2 de diciembre del año en curso.

**ANTECEDENTES**

La Secretaría de Cultura tiene a su cargo la logística del Grito de Independencia, así como del desfile de Navidad, en donde se contemplan juegos pirotécnicos. Para lo cual, a fin de salvaguardar la seguridad de los asistentes, requiere contar con la colaboración de personas con amplia experiencia en el manejo de pirotecnia, quienes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Permiso General de la SEDENA a nombre del proveedor
- ✓ Vehículos para el traslado de la pirotecnia, autorizados por la SCT y la SEDENA
- ✓ Permiso de Protección Civil
- ✓ Contar con seguro de gastos médicos o IMSS
- ✓ Contar con un seguro de responsabilidad civil.
- ✓ Utilizar tecnología FireOne
- ✓ Contar con un software como parte del sistema FireOne para coreografiar la pirotecnia con la música
- ✓ Procedimientos de montaje a prueba de lluvia
- ✓ Permisos municipales para la instalación

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO BASADA EN HISTORIAL 2016, 2017 y 2018**

AÑO	PYRITECH
2016	\$228,120.96
2017	\$228,200.00
2018	\$239,482.00

*[Handwritten signatures and initials on the left side of the page]*

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]*

*[Handwritten number '94' at the bottom center]*



Destacando que, para este año únicamente incrementó un 5% (de acuerdo a la inflación).

### INVESTIGACIÓN DE MERCADO BASADA EN COTIZACIONES 2016

Requisitos	PYRITECH	PYROART	GLOBOS VIANCI	VISIONX	FUEGOS ARTIFICIALES
Permiso General de la SEDENA	SI	SI	NO		
Vehículos para el traslado de la pirotecnia, autorizados por la SCT y la SEDENA	SI	NO ACREDITA	NO		
Permiso de Protección Civil	SI	NO ACREDITA	NO	NO RESPONDIÓ	NO RESPONDIÓ
Personal con seguro de gastos médicos o IMSS	SI	SI	SI		
Contar con un seguro de responsabilidad civil	SI	SI	SI		
Utilizar tecnología FireOne	SI	SI	SI		NO CUENTA CON TECNOLOGÍA FIREONE
Contar con un software como parte del sistema FireOne	SI	SI	SI		
Procedimientos de montaje a prueba de lluvia	SI	SI	SI		
Permisos municipales para la instalación	SI	SI	SI		NO RESPONDIÓ

### CONCLUSIÓN

Derivado de lo anterior, se tiene a PYRITECH como el único proveedor que ha cumplido al 100% con los requisitos establecidos por la Dirección de Protección Civil, aunado a su amplia experiencia y que a través de los años se ha encargado de la pirotecnia de los eventos de este Municipio, sin que se haya suscitado un solo incidente, según consta en el oficio DMPC/030/2017, expedido por la Dirección de Protección Civil.

### COTIZACIÓN

EVENTO	MONTO I.V.A. INCLUIDO
Desfile de Navidad 2018 Casco de San Pedro	\$ 58,870.00
Desfile de Navidad 2018 Clouthier	\$ 58,638.00
Desfile de Navidad 2018 Col. Del Valle	\$ 121,974.00
<b>Total</b>	<b>\$ 239,482.00</b>

### FUNDAMENTO LEGAL

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Comité de Adquisiciones  
Acta de Acuerdos de la Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria



Artículo 42.- Causas de excepción a la licitación pública Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

XIX.- Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento de esta Ley; y

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Artículo 82.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 42, fracción XIX, de la Ley, podrá contratarse a través del procedimiento de adjudicación directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios:

III.- Servicios de carácter preponderantemente intelectual o creativo, relacionados con la organización o participación en eventos culturales, artísticos, conmemorativos, científicos o tecnológicos; reuniones oficiales; conferencias y exposiciones.”

Artículo 46.- No será necesario efectuar la investigación de mercado en los procedimientos de contratación por adjudicación directa a que se refieren las fracciones I, III, V, VII, VIII, XI, XIV, XVI, XVIII y XIX del artículo 42 de la Ley..., reuniones oficiales; conferencias y exposiciones;

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

Artículo 213

XVIII.- Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de Adjudicación Directa, según los criterios o casos que señale el presente Reglamento; o ...

Artículo 215

III- Servicios de carácter preponderantemente intelectual o creativo, relacionados con la organización o participación en eventos culturales, artísticos, conmemorativos, científicos o tecnológicos; reuniones oficiales; conferencias y exposiciones”.

Artículo 97

No será necesario efectuar la Investigación de Mercado en los procedimientos de contratación por adjudicación directa a que se refieren las fracciones I, III, V, VII, VIII, XI, XIII, XV, XVII y XVIII del artículo 213 del presente Reglamento.

*Handwritten signatures and initials on the left margin:*  
 - Top: "Pate"  
 - Middle: A large signature  
 - Bottom: A signature with "my" written below it

*Handwritten signatures and initials on the right margin:*  
 - A large signature  
 - A signature with "my" written below it  
 - A signature with "my" written below it  
 - A signature with "my" written below it



No habiendo comentarios al respecto, el licenciado Mauro Molano, sometió a la aprobación del Comité la contratación directa por excepción a la empresa Pirotecnia Especializada, S.A. de C.V., con R.F.C. PES0605161T1, para el servicio de pirotecnia especializada para el Desfile de Navidad en sus tres recorridos, por un monto total de \$239,482.00 (doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido. Lo anterior con fundamento en el artículo 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León XIX; artículo 82 fracción III y primer párrafo del artículo 46, de su Reglamento; así como los artículos 213, fracción XVIII, 215, fracción III y 97 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Previa autorización de Cabildo para rebasar la Administración.

### ACUERDO

Se aprueba por unanimidad con 5-cinco votos a favor, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, Lic. Gerardo Canales Martínez, Lic. Benjamín Soto Reyna, Lic. Carlos De La Garza Garza y la Lic. Gilda Guajardo Garza, la contratación directa por excepción a la empresa Pirotecnia Especializada, S.A. de C.V., con R.F.C. PES0605161T1, para el servicio de pirotecnia especializada para el Desfile de Navidad en sus tres recorridos, por un monto total de \$239,482.00 (doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido. Lo anterior con fundamento en el artículo 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León XIX; artículo 82 fracción III y primer párrafo del artículo 46, de su Reglamento; así como los artículos 213, fracción XVIII, 215, fracción III y 97 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Previa autorización de Cabildo para rebasar la Administración.

Antes de pasar el siguiente punto, el licenciado Molano Noriega aclaro que estas dos contrataciones (carros alegóricos y pirotecnia) fueron acordadas con el equipo de transición de la siguiente administración, lo que consta en acta que se les hizo llegar con la convocatoria correspondiente. Y posteriormente paso al punto tres, dando la bienvenida a la licenciada María del Roble Lankenau, en representación del Director de Vinculación Cultural, y continuó con el desahogo del orden del día.

**Punto tres.-** Contratación directa por excepción de los servicios de conducción en el espacio AKRA para el Artefest 2018

Solicitud de contrato: 4695  
Monto: \$160,000 I.V.A. incluido  
Área solicitante: Secretaría de Cultura  
Ejercicio: 2018  
Vigencia: 8 al 14 de octubre del 2018  
Proveedor: Así Nomás, S.A. de C.V.

Comité de Adquisiciones  
Acta de Acuerdos de la Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria



Objetivo: Contratar los servicios de conducción por grandes personalidades en el medio artístico, con impacto en medios de difusión televisiva y redes sociales de los eventos musicales que se realizarán en Espacio Akra durante el festival San Pedro Artefest 2018.

ANTECEDENTES

Durante los festejos de las Fiestas de San Pedro y San Pablo 2018, se contó con los espectáculos "El Superclásico", con Ernesto Chavana y "Que Noche, con Recta", personajes de la televisión local, que generaron una gran respuesta por parte del público, lo que superó las expectativas de asistencia.

Por lo que en esta ocasión, se busca tener un mayor interés de la ciudadanía en asistir a dichos eventos masivos que se llevarán a cabo en Akra, los días 12, 13 y 14 de octubre 2018, a través de personajes de la televisión con gran trayectoria y reconocidos por los ciudadanos, y generar así una mayor empatía y creencia de lo que anuncian o bien, que sean partícipes, apoyando además con menciones en redes sociales 3 veces por día durante los días del 8 al 14 de octubre del año en curso, para promover los conciertos a llevarse a cabo en dicha zona.

Razón por la cual se están considerando a Mario Bezares, Brenda Bezares y Ernesto Chavana, quienes cumplen con el perfil que se requiere para atraer al público. Dicha contratación será a través de la empresa "Así Nomás S.A. de C.V.", ya que ésta cuenta con la exclusividad de los personajes anteriormente mencionados.

Mario Bezares, ya que es conductor de televisión y ha colaborado con este Municipio en el programa "Noches de talento", que consiste en la participación en canto, baile o stand up, de los ciudadanos, presentados por el conductor, y que es realizado en espacios públicos a través del programa "Escenario Móvil Sampetrino", logrando el gusto del público, de tal manera, que los ciudadanos pidieron una segunda temporada.

Brenda Bezares (Brenda Yamile Jiménez Loya), actriz y cantante regiomontana, con gran trayectoria en el medio del espectáculo, reconocida por su participación en la televisora Multimedios Televisión, modelo, cantante y con impacto en redes sociales, es generadora de empatía con el público meta de los conciertos de la Zona Akra. Su sencillez y carisma, lograrán una mayor convocatoria del público.

Ernesto Chavana, es un reconocido personaje de televisión local, que recientemente ha sido proyectado de gran manera, dada la apertura de Multimedios TV, a la señal nacional. Logrando colocarse en los primeros lugares de audiencia con sus programas de entretenimiento.

Destacando que la contratación se llevará a cabo a través de la empresa Así Nomás, S.A. de C.V. (en donde Brenda Bezares es administradora única y Mario Bezares es el encargado de ventas).



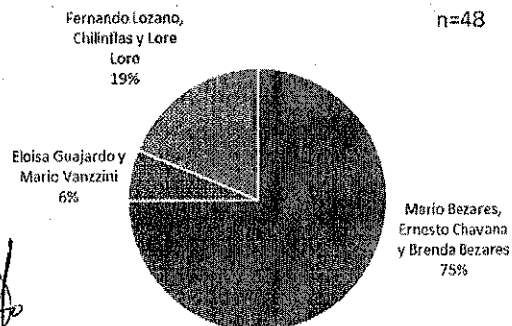
### SERVICIOS A REALIZAR

Servicio Solicitado	Día	Horario
1 Maestro de Ceremonias (Mario Bezares)	12 Octubre Evento Duelo de Sonoras	21:00 a 23:00 hrs
1 Maestro de Ceremonias (Ernesto Chavana)	13 Octubre Los Rojos	21:00 a 23:00 hrs
2 Maestro de Ceremonias (Mario Bezares y Brenda Bezares)	14 Octubre Ángeles Azules con Ana Torroja	18:30 a 21:30 hrs
Promoción en Redes Sociales de cada uno de los conductores ofertados. 3 Publicaciones Diarias consistentes en: Post de Facebook (imagen proporcionada por la Secretaría de Cultura) Video del Conductor invitando al evento. Video Institucional Transmisión en Vivo el día del evento.	8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de Octubre	8:00 hrs 13:00 hrs 20:00 hrs

### INVESTIGACIÓN DE MERCADO

PROVEEDORES	TERNA DE MAESTROS DE CEREMONIA QUE OFRECEN	COSTO POR EL SERVICIO	OBSERVACIONES
ASÍ NOMÁS, S.A. DE C.V.	Mario Bezares (2 días), Ernesto Chavana (1 día) y Brenda Bezares (1 día)	\$157,876.00	Mario Bezares comparte escenario un día con Brenda Bezares
OLEGARIO MARTÍNEZ CASTILLO	Eloisa Guajardo (1 día), Mario Vanzzini (2 días) y Jazmín López	\$226,060.80	
ALICIA VÁZQUEZ	Fernando Lozano (1 día), Chilinflas (2 días) y Lore Lore (1 día)	\$ 278,400.00	Chilinflas comparte escenario un día con Lore Lore

### ENCUESTAS



Comité de Adquisiciones  
Acta de Acuerdos de la Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria



Acto seguido, el licenciado Mauro Molano cedió el uso de la voz a la licenciada Lankenau, quien comentó que se buscó a personajes del medio artístico para que adicionalmente a la conducción hicieran promoción de los eventos del Artefest en la televisión y en sus redes sociales.

El contador Jorge Guajardo le preguntó si ¿se necesitaba un conductor así para que se llene el lugar, entonces la gente va por el show o por el conductor, voy a ver a los Ángeles Azules o voy a ver a Besares? Respondiendo la licenciada Guadalupe Treviño que más que nada lo que se buscaba era publicitar el Artefest la última semana, porque la publicidad se tiene contratada hasta el 7 de octubre del año en curso por logística del cierre de Administración. Aclarando que más que la conducción es la promoción que le puedan hacer al Artefest y acercar al público a este lugar (Akra).

El Encargado del Despacho de la Dirección de Adquisiciones, continuó con la fundamentación de dicha contratación.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Artículo 42: Causas de excepción a la licitación pública. Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

Fracción XIX: Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento de esta Ley; y

Reglamento de la Ley de Adquisiciones...

Artículo 46.- No será necesario efectuar la investigación de mercado en los procedimientos de contratación por adjudicación directa a que se refieren las fracciones I, III, V, VII, XI, XIV, XVI, XVIII y XIX de artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León...

Artículo 82.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 42, fracción XIX, de la Ley, podrá contratarse a través del procedimiento de adjudicación directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios: ...

III. Servicios de carácter preponderantemente intelectual o creativo, relacionados con la organización o participación en eventos culturales, artísticos, conmemorativos, científicos o tecnológicos; reuniones oficiales; conferencias y exposiciones;





Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

Artículo 97.- No será necesario efectuar la Investigación de Mercado en los procedimientos de contratación por adjudicación directa a que se refieren las fracciones I, III, V, VII, VIII, XI, XIII, XV, XVII y XVIII del artículo 213 del presente Reglamento...

Artículo 213.- La Dirección de Adquisiciones, bajo su responsabilidad, podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, a través de los procedimientos de Invitación Restringida o de Adjudicación Directa, cuando:

XVIII. Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de Adjudicación Directa, según los criterios o casos que señale el presente Reglamento; o

Artículo 215.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 213 fracción XVIII del presente Reglamento, podrá contratarse a través del procedimiento de Adjudicación Directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios:

III. Servicios de carácter preponderantemente intelectual o creativo, relacionados con la organización o participación en eventos culturales, artísticos, conmemorativos, científicos o tecnológicos; reuniones oficiales; conferencias y exposiciones; comentarios

No habiendo más comentarios al respecto, el licenciado Mauro Molano sometió a la aprobación del Comité la contratación directa por excepción de la empresa ASÍ NOMÁS, S.A. de C.V., R.F.C. ANO17072734A, para la conducción de los eventos a realizarse los días 12, 13 y 14 de octubre en el espacio AKRA, dentro del Artefest 2018, incluyendo la promoción en redes sociales de cada uno de los conductores, del 8 al 14 de octubre de 2018, por un monto de \$157,876.00 (ciento cincuenta y siete mil ochocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, con una vigencia del 8 al 14 de octubre del 2018. Lo anterior con fundamento en el artículo 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, fracciones XIX; 46 y 82 fracción III de su Reglamento; así como en los artículos 97, 213, fracción XVIII, 215, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

ACUERDO

Se aprueba por unanimidad con 5-cinco votos a favor por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, Lic. Gerardo Canales Martínez, Lic. Benjamín Soto Reyna, Lic. Carlos De La Garza Garza y la Lic. Gilda Guajardo Garza, la contratación directa por excepción de la empresa ASÍ NOMÁS, S.A. de C.V., R.F.C. ANO17072734A, para la conducción de los eventos a realizarse



los días 12, 13 y 14 de octubre en el espacio AKRA, dentro del Artefest 2018, incluyendo la promoción en redes sociales de cada uno de los conductores, del 8 al 14 de octubre de 2018, por un monto de \$157,876.00 (ciento cincuenta y siete mil ochocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, con una vigencia del 8 al 14 de octubre del 2018. Lo anterior con fundamento en el artículo 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, fracciones XIX; 46 y 82 fracción III de su Reglamento; así como en los artículos 97, 213, fracción XVIII, 215, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Se hizo una pausa, a fin de esperar a que se reactivara el internet para que la sesión se transmitiera en vivo; sin embargo personal de la Dirección de Tecnologías informó que se había dañado un equipo y que el servicio tardaría en restablecerse; por lo que pasados 16:55-dieciséis minutos con cincuenta y cinco segundo; se tomó la decisión de continuar con la sesión, la cual se estaba grabando en dvd, y posteriormente se publicaría en la página [www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx). Por lo que el licenciado Molano Noriega continuó con el siguiente punto.

**Punto seis.-** Resultado del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-22/2018, relativa al “Suministro e instalación de luminarias en colonias del Municipio de San Pedro Garza García con Presupuesto Participativo”.

Solicitud de contrato: 4636  
 Área solicitante: Dirección de Participación Ciudadana  
 Techo presupuestal: \$6,568,665.66  
 Ejercicio: 2018  
 Vigencia del contrato: A partir de la notificación del fallo hasta el 31 de marzo de 2019.

**ANTECEDENTES**

En fecha 10 de septiembre del año en curso, se publicó la convocatoria del presente concurso, manifestando su interés en participar las empresas Diagnósis y Consultoría Energética S.A. de C.V., Intelliswitch S.A. de C.V., Interlámparas S.A. de C.V. y Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V.

En fecha 25 de septiembre del año en curso, dentro del acto de apertura de propuestas, se presentaron las empresas Diagnósis y Consultoría Energética S.A. de C.V., Intelliswitch S.A. de C.V., Interlámparas S.A. de C.V. y Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V.

*Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'Rao', 'G', 'M', 'J', and 'GA'.*

*Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'S', 'M', 'A', and 'B'.*



Participante	Revisión cuantitativa	Revisión cualitativa	Observaciones
Diagnóstico y Consultoría Energética S.A. de C.V.	Si	Si	Cumplió al 100%
Intelliswitch S.A. de C.V.	Si	Si	Cumplió al 100%
Interlámparas S.A. de C.V.	No	NA	Incumplió en el punto 7, inciso d, de las bases, ya que en el Acto de presentación y Apertura de Propuestas, los sobres que contenían sus propuestas no indicaban el nombre de la empresa ni la propuesta a la que se refiere (técnica o económica), y no estaban sellados con cinta adhesiva, por lo que se consultó en ese acto a la Contraloría y opino estar de acuerdo en descalificar al licitante en el acto, de conformidad con el punto 27, inciso a, de las bases.
Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V.	Si	Si	Cumplió al 100%

## COTIZACIONES

PARTIDA	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO	DYCE	INTELLISWITCH	SPG
Partida no. 1 "Los Pinos I".	\$102,348.84	\$89,298.84	No participa	\$94,054.61
Partida no. 2 "Los Pinos II".	\$102,348.84	\$89,298.84	No participa	\$94,054.61
Partida no. 3 "Revolución IV".	\$156,972.58	\$138,248.17	No participa	No participa
Partida no. 4 "San Pedro 400 Cima Oriente".	\$134,918.63	\$119,015.44	No participa	\$218,350.27
Partida no. 5 "San Pedro 400 IV".	\$216,687.49	\$183,794.24	No participa	\$350,683.76
Partida no. 6 "Villas del Obispo".	\$145,205.90	\$130,146.29	No participa	\$161,852.39
Partida no. 7 "Villitas del Obispo".	\$98,126.58	\$88,110.29	\$ 85,702.11	\$102,349.69
Partida no. 8 "Vista Montaña III".	\$122,264.15	\$107,284.87	No participa	\$145,705.69
Partida no. 9 "Vista Montaña V".	\$171,714.61	\$153,521.15	No participa	\$277,900.34
Partida no. 10 "Vista Montaña I".	\$168,298.53	\$150,446.40	\$ 136,543.29	\$167,760.93
Partida no. 11 "Vista Montaña interés social".	\$122,041.41	\$108,898.51	\$ 94,529.97	\$116,142.18
Partida no. 12 "La Parvada".	\$63,067.24	\$56,166.51	No participa	\$94,988.65
Partida no. 13 "Lomas del Rosario".	\$43,439.68	\$37,923.38	No participa	\$66,166.75
Partida no. 14 "Jardines Coloniales".	\$22,935.46	\$19,488.49	\$ 17,738.00	No participa
Partida no. 15 "La Cima 3".	\$24,530.66	\$21,100.23	No participa	\$39,700.05
Partida no. 16 "Palo Blanco".	\$42,147.20	\$37,739.18	\$ 32,631.07	\$40,149.14
Partida no. 17 "Rincón Colonial".	\$239,967.62	\$232,770.53	\$ 244,682.72	No participa
Partida no. 18 "Mirasierra".	\$233,041.26	\$203,124.84	No participa	\$377,150.46
Partida no. 19 "Colinas de la Sierra Madre".	\$98,671.32	\$88,275.69	\$ 76,687.31	\$94,125.98
Partida no. 20 "Colonial de la Sierra".	\$155,360.84	\$137,246.51	No participa	\$251,433.64

Comité de Adquisiciones  
Acta de Acuerdos de la Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria



PARTIDA	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO	DYCE	INTELLISWITCH	SPG
Partida no. 21 "Jerónimo Siller".	\$224,864.38	\$198,646.27	No participa	\$363,917.11
Partida no. 22 "La Montaña".	\$96,146.76	\$79,198.69	\$ 76,356.00	No participa
Partida no. 23 "Villas del Valle".	\$98,335.33	\$87,077.44	No participa	\$100,766.60
Partida no. 24 "Lomas del Valle Poniente".	\$225,534.44	\$201,543.29	\$ 175,285.28	\$215,145.11
Partida no. 25 "Privada Río Palmas".	\$24,530.66	\$21,670.50	No participa	\$39,700.05
Partida no. 26 "Privada Savotino".	\$26,782.42	\$23,064.23	No participa	\$42,081.41
Partida no. 27 "Valle de Santa Engracia".	\$245,306.59	\$216,705.02	No participa	\$397,000.49
Partida no. 28 "Villas de Santa Engracia".	\$68,528.83	\$60,545.53	No participa	\$80,885.64
Partida no. 29 "Colonia del Valle".	\$572,392.05	\$505,645.05	No participa	\$926,334.47
Partida no. 30 "Residencial San Carlos".	\$253,294.32	\$240,910.09	\$ 399,273.36	No participa
Partida no. 31 "Fuentes del Valle".	\$695,551.09	\$611,713.50	No participa	\$953,173.74
Partida no. 32 "Mirador del Campestre".	\$122,245.37	\$109,520.10	No participa	\$143,594.87
Partida no. 33 "Antiguo camino a San Agustín".	\$134,517.14	\$118,588.78	\$ 67,224.65	\$138,258.49
Partida no. 34 "Palmillas".	\$212,067.63	\$190,416.01	\$ 151,753.42	No participa
Partida no. 35 "El Santuario".	\$179,401.93	\$175,415.20	\$ 279,580.02	No participa
Partida no. 36 "Joya de la corona".	\$63,402.00	\$56,475.89	No participa	\$89,980.39
Partida no. 37 "Las Calzadas".	\$68,917.63	\$61,788.88	\$ 52,516.65	\$64,523.43
Partida no. 38 "Mesa de la corona".	\$107,783.41	\$96,978.80	No participa	\$152,966.66
Partida no. 39 "Residencial Chipinque".	\$101,443.21	\$91,274.16	No participa	\$143,968.62
Partida no. 40 "Valle de San Ángel 4 sectores".	\$425,026.62	\$381,992.61	\$ 466,019.72	\$532,602.70
Partida no. 41 "Valle de San Ángel Jardines".	\$158,505.01	\$141,189.72	No participa	\$224,950.97
<b>TOTAL</b>	<b>\$6,568,665.66</b>	<b>\$5,862,258.15</b>	<b>\$ 2,356,523.57</b>	<b>\$7,302,419.90</b>

De lo anterior se deduce que de los 3-tres concursantes que cumplieron al 100% cuantitativa y cualitativamente, Diagnósis y Consultoría Energética ofreció lo precios más bajos en 30 partidas, Intelliswitch en 11 partidas, y Servicios Primarios Guerra presentó sus propuestas económicas más altas.

PARTIDA	DYCE	INTELLISWITCH
Partida no. 1 "Los Pinos I".	\$89,298.84	
Partida no. 2 "Los Pinos II".	\$89,298.84	
Partida no. 3 "Revolución IV".	\$138,248.17	
Partida no. 4 "San Pedro 400 Cima Oriente".	\$119,015.44	
Partida no. 5 "San Pedro 400 IV".	\$183,794.24	
Partida no. 6 "Villas del Obispo".	\$130,146.29	



Partida no. 7 "Villitas del Obispo".		\$ 85,702.11
Partida no. 8 "Vista Montaña III".	\$107,284.87	
Partida no. 9 "Vista Montaña V".	\$153,521.15	
Partida no. 10 "Vista Montaña I".		\$ 136,543.29
Partida no. 11 "Vista Montaña interés social".		\$ 94,529.97
Partida no. 12 "La Parvada".	\$56,166.51	
Partida no. 13 "Lomas del Rosario".	\$37,923.38	
Partida no. 14 "Jardines Coloniales".		\$ 17,738.00
Partida no. 15 "La Cima 3".	\$21,100.23	
Partida no. 16 "Palo Blanco".		\$ 32,631.07
Partida no. 17 "Rincón Colonial".	\$232,770.53	
Partida no. 18 "Mirasierra".	\$203,124.84	
Partida no. 19 "Colinas de la Sierra Madre".		\$ 76,687.31
Partida no. 20 "Colonial de la Sierra".	\$137,246.51	

El contador Jorge Guajardo le preguntó al C. Andrés Martínez, respecto al caso de Residencial San Agustín Segundo Sector ¿se incluyó en las partidas?; respondiendo el C. Martínez que no porque se definió después de haber lanzado la licitación, por lo que se va a asignar aparte, tomando como referencia el precio más bajo que se obtuvo aquí.

Al respecto, la licenciada Gilda Guajardo comentó que el monto se puede asignar de forma directa.

No habiendo más comentarios al respecto, el licenciado Mauro Molano sometió a consideración del Comité la adjudicación a las empresas:

Diagnosis y Consultoría Energética S.A. de C.V., con R.F.C. DCE100226632, para el suministro e instalación de luminarias en las colonias a las que corresponden las partidas de la 1 a la 6, 8, 9, 12, 13, 15, 17, 18, 20, 21, 23, 25 a 32, 35, 36, 38 a 41, con presupuesto participativo, por un monto de \$4,717,763.95 (cuatro millones setecientos diecisiete mil setecientos sesenta y tres pesos 95/100 m.n.) I.V.A. incluido.

Intelliswitch S.A. de C.V., con R.F.C. INT911021DL0, para el suministro e instalación de luminarias en las colonias a las que corresponden las partidas 7, 10, 11, 14, 16, 19, 22, 24, 33, 34 y 37, con presupuesto participativo, por un monto de \$966,967.75 (novecientos sesenta seis mil novecientos sesenta y siete pesos 75/100 m.n.) I.V.A. incluido.

Todos con una vigencia a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo del 2019.



## ACUERDO

Se aprueba por unanimidad con 5-cinco votos a favor, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, Lic. Gerardo Canales Martínez, Lic. Benjamín Soto Reyna, Lic. Carlos De La Garza Garza y la Lic. Gilda Guajardo Garza, la adjudicación a las empresas:

Diagnosis y Consultoría Energética S.A. de C.V., con R.F.C. DCE100226632, para el suministro e instalación de luminarias en las colonias a las que corresponden las partidas de la 1 a la 6, 8, 9, 12, 13, 15, 17, 18, 20, 21, 23, 25 a 32, 35, 36, 38 a 41, con presupuesto participativo, por un monto de \$4,717,763.95 (cuatro millones setecientos diecisiete mil setecientos sesenta y tres pesos 95/100 m.n.) I.V.A. incluido.

Intelliswitch S.A. de C.V., con R.F.C. INT911021DL0, para el suministro e instalación de luminarias en las colonias a las que corresponden las partidas 7, 10, 11, 14, 16, 19, 22, 24, 33, 34 y 37, con presupuesto participativo, por un monto de \$966,967.75 (novecientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y siete pesos 75/100 m.n.) I.V.A. incluido.

Todos con una vigencia a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo del 2019.

**Punto siete.-** Resultado del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-23/2018, relativa al "Suministro e instalación de material y puesta en marcha para intervención de viviendas del municipio de San Pedro Garza García".

Solicitud de contrato: 4633  
Área solicitante: Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social  
Techo presupuestal: \$5,433,050.00  
Ejercicio: 2018

Vigencia del contrato: A partir de la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2018.

### ANTECEDENTES

En fecha 10 de septiembre del año en curso, se publicó la convocatoria del presente concurso, manifestando su interés en participar las empresas Construcciones Duat S.A de C.V., Gumac Construcciones Servicios y Urbanización S.A. de C.V., Grupo Pro Crea S.A. de C.V. y MS Comercializadora e Importadora S.A. de C.V.

En fecha 25 de septiembre del año en curso, dentro del acto de apertura de propuestas, se presentaron las empresas Construcciones Duat, S.A de C.V., Gumac Construcciones Servicios y Urbanización S.A. de C.V., Grupo Pro Crea S.A. de C.V. y MS Comercializadora e Importadora S.A. de C.V., teniendo el siguiente resultado:



Construcciones Duat, S.A. de C.V., si cumplió con la revisión cuantitativa más no con la cualitativa, ya que incumplió en el punto 15, inciso a, fracción x, de las bases, en las partidas en las que participó, puesto que en los conceptos 5 y 9 de cada partida su propuesta dice "pegado con mortero arena 1:4", debiendo decir "pegado con mortero cemento-arena 1-4". Por lo que se le descalificará de conformidad con el punto 27, inciso a, de las bases.

Gumac Construcciones Servicios y Urbanización S.A. de C.V., cumplió con la revisión cuantitativa; y en cuanto a la revisión cualitativa, si cumplió en las partidas 1 a 4, 10, 11, 13, 17, 22, 26, 29, 31, 32, 37, 42 y 46; y no cumplió en las partidas de la 5 a la 9, 12, 14 a 16, de la 18 a la 21, 23 a 25, 27, 28, 30, 33 a 36, 38 a 41, 43 a 45, 47 a 54, con lo establecido en el punto 14, inciso a, fracción x, de las bases, puesto que no adjuntó los planos de las casas. Por lo que se le descalificará en dichas partidas de conformidad con el punto 27, inciso a, de las bases.

Grupo Pro Crea S.A. de C.V., cumplió con la revisión cuantitativa; y en cuanto a la revisión cualitativa, si cumplió en las partidas de la 1 a la 19, de la 21 a la 39 y de la 41 a la 54; y no cumplió en las partidas 20 y 40 con lo establecido en el punto 14, inciso a, fracción x, de las bases, puesto que no adjuntó los planos de las casas. Por lo que se le descalificará en dichas partidas, de conformidad con el punto 27, inciso a, de las bases.

MS Comercializadora e Importadora S.A. de C.V., cumplió al 100% cuantitativa y cualitativamente.

### COTIZACIONES

Partida	Nombre beneficiario	Dirección	Colonia	Constr. Duat (I.V.A. incluido) informante	Gumac (I.V.A. incluido)	Grupo Pro Crea (No aplica I.V.A.)	MS Com. e Imp. (I.V.A. incluido)
1	ALEJANDRO TOVAR CERDA	FRANCISCO I. MADERO 903	VILLAS DEL OBISPO	No participa	\$ 44,250.00	\$ 38,990.00	\$42,000.00
2	ALICIA MANCILLAS GÓMEZ	JUAN SÁRBABA 706-D	EL OBISPO	No participa	\$ 44,250.00	\$ 44,400.00	\$42,000.00
3	ARTURO ROBLEDO RAMÍREZ / JESSICA JOHANNA ROBLEDO GUZMAN	BENJAMÍN HILL 119	EL OBISPO	No participa	\$ 44,250.00	\$ 43,188.00	\$41,500.00
4	AVELINA MARTÍNEZ IBARRA	MANUEL J. CLOUTHIER 921	VILLAS DEL OBISPO	No participa	\$ 44,250.00	\$ 44,484.00	\$41,500.00
5	BERNARDO GARCÍA CHAVEZ	RIOLITA 625	SAN PEDRO 400	\$ 174,602.50	\$ 179,284.00	\$ 154,740.00	\$188,405.00
6	CARLOS GONZÁLEZ MONTES	FÉLIX I 202	VILLAS DEL OBISPO	No participa	\$ 77,339.80	\$ 91,884.00	\$77,294.00
7	CLAUDIA PATRICIA GALAVIZ VELÁZQUEZ	FRANCISCO CARVAJAL 622-B	EL OBISPO	No participa	\$ 63,613.30	\$ 70,200.00	\$62,982.25
8	EFRAIN ALEMÁN DELABRA	PUEBLA 212	CENTRO	No participa	\$ 184,011.80	\$ 184,380.00	\$193,349.00
9	ESTANISLADA BAEZ PALAFOX	PLAN DEL RÍO 220	LUCIO BLANCO (LUCIO BLANCO 2)	No participa	\$ 53,425.84	\$ 67,680.00	\$54,051.70
10	FELICITAS REYNA ALDAPE	SANTA CATARINA 103	LOS PINOS	No participa	\$ 44,250.00	\$ 43,950.00	\$42,000.00
11	FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ DÁVALOS	AV. MANUEL J. CLOUTHIER 007	VILLAS DEL OBISPO	No participa	\$ 44,250.00	\$ 46,300.00	\$42,000.00
12	FRANCISCO LOZANO MONTES	LUCIO BLANCO 361	LUIS ECHEVERRÍA	No participa	\$ 24,828.48	\$ 30,180.00	\$29,018.00
13	GRACIELA SÁNCHEZ HONORATO	LERDO DE TEJADA 619-E	EL OBISPO	No participa	\$ 44,250.00	\$ 35,340.00	\$42,000.00
14	IRASEMA JANETH GONZÁLEZ SOTO	PLAN DEL RÍO 201-B	LUCIO BLANCO (LUCIO BLANCO 2)	No participa	\$ 147,635.00	\$ 152,100.00	\$154,550.00
15	ISIDRA MARTÍNEZ OVALLE	POTASIO 330	SAN PEDRO 400	No participa	\$ 56,259.28	\$ 57,156.00	\$66,440.70
16	J. JESÚS VÁZQUEZ OLIVA	URANIO 414	SAN PEDRO 400	No participa	\$ 101,475.90	\$ 103,996.80	\$100,800.00
17	JOAQUÍN ARIZPE TAMEZ	PORFIRIO DÍAZ OTE. 138	CENTRO	No participa	\$ 44,250.00	\$ 60,308.00	\$41,500.00
18	JORGE CLEMENTE GUEVARA CASTAÑEDA	PLAN DEL RÍO 254-B	LUCIO BLANCO (LUCIO BLANCO 2)	No participa	\$ 91,461.24	\$ 95,700.00	\$94,714.40
19	JOSÉ FÉLIX RODRÍGUEZ RIVERA	JUAN FRÍAS 163	LAZARO GARZA AYALA	No participa	\$ 64,709.46	\$ 71,350.00	\$66,793.35
20	JOSE LUIS SAUCEDO ROBLEDO	PUEBLA 109 PTE.	CENTRO	\$ 172,213.49	\$ 182,172.60	\$ 153,096.00	\$213,872.00
21	JOSÉ PABLO LÓPEZ ORTIZ	AV. IGNACIO MORONES 181	JESÚS M. GARZA	No participa	\$ 185,877.84	\$ 183,468.00	\$221,412.40
22	JUAN FRANCISCO GONGORA SANCHEZ / FRANCISCA ELENA AYALA GARZA	EULALIO GUZMÁN 610-B	EL OBISPO	No participa	\$ 44,250.00	\$ 44,680.00	\$41,500.00
23	JUAN JOSÉ ALONSO MATA	ESTEVAN V 801	VILLAS DEL OBISPO	No participa	\$ 179,683.24	\$ 171,480.00	\$213,488.90
24	JUAN MANUEL MARTÍNEZ DÍAZ	FLÓOR 617	SAN PEDRO 400	No participa	\$ 53,158.60	\$ 159,307.00	\$174,246.00



Partida	Nombre beneficiario	Dirección	Colonia	Coste. Dist (I.V.A. incluido) informático	Gumac (I.V.A. incluido)	Grupo Pro Crea (No aplica I.V.A.)	MS Com. e Imp. (I.V.A. incluido)	
25	JUANA PUENTE ROCHA	NESTOR GARCÍA 121	LAZARO GARZA AYALA	No participa	\$ 145,127.83	\$ 150,387.00	\$143,828.30	
26	LÁZARO VÁZQUEZ VALDÉZ	EULALIO GUZMÁN 608-A	EL OBISPO	No participa	\$ 44,250.00	\$ 34,690.00	\$41,500.00	
27	LUIS CORONA RODRIGUEZ	PORFIRIO DÍAZ 218 PTE.	CENTRO	No participa	\$ 179,765.71	\$ 185,120.00	\$206,914.82	
28	MA. DE LA LUZ CAMPOS REYES	POTASIO 413	SAN PEDRO 400	No participa	\$ 80,804.44	\$ 90,960.00	\$79,441.28	
29	MA. ELENA RODRÍGUEZ ALDAPE	PRIV. 1 252-A	LOS PINOS	No participa	\$ 66,497.30	\$ 59,100.00	\$65,576.25	
30	MARIA DE LA LUZ ONTIVEROS GAMBO	ZINC 417	SAN PEDRO 400	No participa	\$ 117,754.00	\$ 122,160.00	\$125,005.00	
31	MARIA GUADALUPE VÁZQUEZ DÁVALOS	AV. MANUEL J. CLOUTHIER 905	VILLAS DEL OBISPO	No participa	\$ 44,250.00	\$ 39,000.00	\$41,500.00	
32	MARIA LUISA VELÁZQUEZ VÁZQUEZ	EMILIANO ZAPATA 406-D	EL OBISPO	No participa	\$ 44,250.00	\$ 55,650.00	\$41,500.00	
33	MARIA SANJUANA DE LA ROSA ESCALANTE	POTASIO 507	SAN PEDRO 400	No participa	\$ 82,549.30	\$ 85,249.00	\$81,469.85	
34	MARTHA ALICIA LÓPEZ TORRES	URANIO 433	SAN PEDRO 400	No participa	\$ 137,037.20	\$ 134,640.00	\$142,656.00	
35	MARTHA HERNÁNDEZ OLIVA	MANUEL GONZÁLEZ 818	VILLAS DEL OBISPO	No participa	\$ 105,298.14	\$ 112,000.00	\$108,257.95	
36	MARTHA IMELDA MORÍN HERNÁNDEZ / MARIO ALBERTO LARA MONTEJANO	EULALIO GUZMÁN 604-C	EL OBISPO	No participa	\$ 63,255.00	\$ 73,000.00	\$66,450.00	
37	MARTÍN AMAYA RAMOS	LUIS CABRERA 206-A	UNIDAD REVOLUCION	No participa	\$ 44,250.00	\$ 35,700.00	\$41,500.00	
38	MERCEDES MARTINEZ MARTINEZ	PRIV. UNO 322-A	LOS PINOS (PINOS 1)	\$ 138,000.00	\$ 158,453.09	\$ 110,400.00	\$154,526.55	
39	MÍNERVA JASSO JIMENEZ	AV. VASCONCELOS JIMENEZ 915-PTD	ZONA CENTRO	\$ 169,650.00	\$ 167,616.50	\$ 156,600.00	\$177,730.00	
40	PAULA CHAVEZ ALDABA	SANTA CATARINA 100	LOS PINOS	No participa	\$ 70,112.50	\$51,840.00	\$68,329.50	
41	PERFECTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ	ANTIMONIO 413	SAN PEDRO 400	\$ 139,440.00	\$ 146,849.90	\$ 140,800.00	\$143,529.50	
42	PETRA DOMÍNGUEZ GARCÍA	CROMO 109	SAN PEDRO 400	No participa	\$ 44,250.00	\$ 40,500.00	\$41,500.00	
43	RAMONA MENDOZA DE LA CRUZ	PLATINO 222	SAN PEDRO 400	\$ 140,800.00	\$ 146,102.20	\$ 150,200.00	\$152,061.00	
44	RAYMUNDO RDZ. FUENTES	ESTEBAN V 820	VILLAS DEL OBISPO	\$ 147,737.25	\$ 148,009.50	\$ 151,322.00	\$160,157.50	
45	ROBERTO CAMARILLO HERRERA / FRANSISCA VARGAS CASTILLO	ESTEBAN V 804	VILLAS DEL OBISPO	\$ 132,609.00	\$ 133,353.40	\$ 122,400.00	\$147,577.00	
46	SALVADOR NAPOLES	ARTURO B. DE LA GARZA 306	VISTA MONTAÑA	No participa	\$ 44,250.00	\$ 39,432.00	\$41,600.00	
47	SANDRA ALICIA GONZÁLEZ CHÁVEZ	URANIO 400	SAN PEDRO 400	\$ 138,915.00	\$ 145,896.76	\$ 123,480.00	\$140,187.70	
48	SANDRA NAVARRO SOLERA	PRISCILIANO SILLER 164	LAZARO GARZA AYALA	\$ 97,300.00	\$ 94,994.60	\$ 86,400.00	\$94,198.00	
49	SANDRA PATRICIA ABLLENDEZ CORONADO	ANTIMONIO 631	SAN PEDRO 400	No participa	\$ 146,760.00	\$ 137,900.00	\$161,429.00	
50	SANJUANA TRISTÁN PEÑA	PIERRO 223	SAN PEDRO 400	No participa	\$ 97,058.60	\$ 101,600.00	\$95,433.00	
51	SANTIAGO CONTRERAS CERDA	BERNARDO REYES 455-C	EL OBISPO	\$ 109,620.00	\$ 116,856.20	\$ 97,440.00	\$122,016.00	
52	SAUL RODRIGUEZ BAEZ	PLAN DEL RIO 220-A	LUCIO BLANCO (LUCIO BLANCO 2)	No participa	\$ 125,946.19	\$ 123,180.00	\$124,349.95	
53	SONIA RODRIGUEZ SANTOY	ANTONIO DE SACEDÓN 112	VILLAS DEL OBISPO	No participa	\$ 64,010.56	\$ 58,440.00	\$62,062.80	
54	VICENTE CALVILLO CASTILLO	FRANCISCO I. MADERO 615-C	EL OBISPO	No participa	\$ 71,900.38	\$ 69,990.00	\$72,451.90	
				TOTAL	\$1,560,277.75	\$5,222,686.48	\$5,057,827.80	\$5,482,157.13

### ASIGNACIÓN DE PARTIDAS

Partida	Nombre beneficiario	Dirección	Colonia	Grupo Pro Crea (No aplica I.V.A.)	MS Com. e Imp. (I.V.A. incluido)
1	ALEJANDRO TOVAR CERDA	FRANCISCO I. MADERO 903	VILLAS DEL OBISPO	\$ 38,990.00	
2	ALICIA MANCILLAS GOMEZ	JUAN SARABLA 706-D	EL OBISPO		\$42,000.00
3	ARTURO ROBLEDO RAMÍREZ / JESSICA JOHANNA ROBLEDO GUZMAN	BENJAMÍN HILL 119	EL OBISPO		\$41,500.00
4	AVELINA MARTINEZ IBARRA	MANUEL J. CLOUTHIER 921	VILLAS DEL OBISPO		\$41,500.00
5	BERNARDO GARCIA CHAVEZ	RIOLITA 625	SAN PEDRO 400	\$ 154,740.00	
6	CARLOS GONZÁLEZ MONTES	FÉLIX 1 202	VILLAS DEL OBISPO		\$77,294.00
7	CLAUDIA PATRICIA GALAVIZ VELÁZQUEZ	FRANCISCO CARVAJAL 622-B	EL OBISPO		\$62,982.25
8	EFRAIN ALEMÁN DELABRA	PUEBLA 212	CENTRO	\$ 184,380.00	
9	ESTANISLADA BAEZ PALAFOX	PLAN DEL RIO 220	LUCIO BLANCO (LUCIO BLANCO 2)		\$54,051.70

Comité de Adquisiciones  
Acta de Acuerdos de la Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria





10	FELICITAS REYNA ALDAPE	SANTA CATARINA 103	LOS PINOS		\$42,000.00
11	FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ DÁVALOS	AV. MANUEL J. CLOUTHIER 907	VILLAS DEL OBISPO		\$42,000.00
12	FRANCISCO LOZANO MONTES	LUCIO BLANCO 361	LUIS ECHEVERRÍA		\$29,018.00
13	GRACIELA SÁNCHEZ HONORATO	LERDO DE TEJADA 619-E	EL OBISPO	\$ 35,340.00	
14	IRASEMA JANETH GONZÁLEZ SOTO	PLAN DEL RÍO 201-B	LUCIO BLANCO (LUCIO BLANCO II)	\$ 152,100.00	
15	ISIDRA MARTÍNEZ OVALLE	POTASIO 330	SAN PEDRO 400	\$ 57,156.00	
16	J. JESÚS VÁZQUEZ OLIVA	URANIO 414	SAN PEDRO 400		\$100,800.00
17	JOAQUIN ARIZPE TAMEZ	PORFIRIO DIAZ OTE. 138	CENTRO		\$41,500.00
18	JORGE CLEMENTE GUEVARA CASTAÑEDA	PLAN DEL RIO 254-B	LUCIO BLANCO (LUCIO BLANCO 2)		\$94,714.40
19	JOSÉ FÉLIX RODRÍGUEZ RIVERA	JUAN FRÍAS 163	LÁZARO GARZA AYALA		\$66,793.35
20	JOSE LUIS SAUCEDO ROBLEDO	PUEBLA 109 PTE.	CENTRO		\$213,872.00
21	JOSÉ PABLO LÓPEZ ORTIZ	AV. IGNACIO MORONES PRIETO 184	JESÚS M. GARZA	\$ 183,468.00	
22	JUAN FRANCISCO GONGORA SANCHEZ / FRANCISCA ELENA AYALA GARZA	EULALIO GUZMÁN 610-B	EL OBISPO	\$ 34,680.00	
23	JUAN JOSÉ ALONSO MATA	ESTEVAN V 801	VILLAS DEL OBISPO	\$ 171,480.00	
24	JUAN MANUEL MARTÍNEZ DÍAZ	FLÚOR 617	SAN PEDRO 400	\$ 159,307.00	
25	JUANA PUENTE ROCHA	NESTOR GARCÍA 121	LÁZARO GARZA AYALA		\$143,828.90
26	LÁZARO VÁZQUEZ VALDÉZ	EULALIO GUZMÁN 608-A	EL OBISPO	\$ 34,680.00	
27	LUIS CORONA RODRÍGUEZ	PORFIRIO DÍAZ 218 PTE.	CENTRO	\$ 185,120.00	
28	MA. DE LA LUZ CAMPOS REYES	POTASIO 413	SAN PEDRO 400		\$79,441.28
29	MA. ELENA RODRÍGUEZ ALDAPE	PRIV. 1 252-A	LOS PINOS	\$ 59,100.00	
30	MARIA DE LA LUZ ONTIVEROS GAMINO	ZINC 417	SAN PEDRO 400	\$ 122,160.00	
31	MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ DÁVALOS	AV. MANUEL J. CLOUTHIER 905	VILLAS DEL OBISPO	\$ 39,000.00	
32	MARIA LUISA VELÁZQUEZ VÁZQUEZ	EMILIANO ZAPATA 406-D	EL OBISPO		\$41,500.00
33	MARÍA SANJUANA DE LA ROSA ESCALANTE	POTASIO 507	SAN PEDRO 400		\$81,469.83
34	MARTHA ALICIA LÓPEZ TORRES	URANIO 633	SAN PEDRO 400	\$ 134,640.00	
35	MARTHA HERNÁNDEZ OLIVA	MANUEL GONZÁLEZ 818	VILLAS DEL OBISPO		\$108,257.95
36	MARTHA IMELDA MORÍN HERNÁNDEZ / MARIO ALBERTO LARA MONTEJANO	EULALIO GUZMÁN 604-C	EL OBISPO		\$66,450.00
37	MARTÍN AMAYA RAMOS	LUIS CABRERA 206-A	UNIDAD REVOLUCIÓN	\$ 35,700.00	
38	MERCEDES MARTINEZ MARTINEZ	PRIV. UNO 322-A	LOS PINOS (PINOS 1)	\$ 110,400.00	



39	MINERVA JASSO JIMENEZ	AV. VASCONCELOS JIMENEZ 515 PTE.	ZONA CENTRO	\$ 156,600.00	
40	PAULA CHAVEZ ALDABA	SANTA CATARINA 100	LOS PINOS		\$68,329.50
41	PERFECTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ	ANTIMONIO 413	SAN PEDRO 400	\$ 140,800.00	
42	PETRA DOMÍNGUEZ GARCÍA	CROMO 109	SAN PEDRO 400	\$ 40,500.00	
43	RAMONA MENDOZA DE LA CRUZ	PLATINO 222	SAN PEDRO 400	\$ 150,200.00	
44	RAYMUNDO RDZ. FUENTES	ESTEBAN V 820	VILLAS DEL OBISPO	\$ 131,322.00	
45	ROBERTO CAMARILLO HERRERA / FRANSISCA VARGAS CASTILLO	ESTEBAN V 804	VILLAS DEL OBISPO	\$ 122,400.00	
46	SALVADOR NAPOLES	ARTURO B. DE LA GARZA 306	VISTA MONTAÑA	\$ 39,432.00	
47	SANDRA ALICIA GONZÁLEZ CHÁVEZ	URANIO 400	SAN PEDRO 400	\$ 123,480.00	
48	SANDRA NAVARRO SORIA	PRISCILIANO SILLER 164	LÁZARO GARZA AYALA	\$ 86,400.00	
49	SANDRA PATRICIA MELÉNDEZ CORONADO	ANTIMONIO 631	SAN PEDRO 400	\$ 137,900.00	
50	SANJUANA TRISTÁN PEÑA	FIERRO 223	SAN PEDRO 400		\$95,433.00
51	SANTIAGO CONTRERAS CERDA	BERNARDO REYES 435-C	EL OBISPO	\$ 97,440.00	
52	SAUL RODRIGUEZ BAEZ	PLAN DEL RIO 220-A	LUCIO BLANCO (LUCIO BLANCO 2)	\$ 123,180.00	
53	SONIA RODRIGUEZ SANTOY	ANTONIO DE SACEDÓN 112	VILLAS DEL OBISPO	\$ 58,440.00	
54	VICENTE CALVILLO CASTILLO	FRANCISCO I. MADERO 615-C	EL OBISPO	\$ 69,990.00	
TOTAL				\$3,370,525.00	\$1,634,736.16

### PROPUESTA

No habiendo comentarios al respecto, el licenciado Mauro Molano sometió a consideración de este Comité la adjudicación a favor de las empresas:

Grupo Pro Crea, S.A. de C.V., con R.F.C. GPC1103172B2, para el suministro e instalación de material y puesta en marcha para intervención de 32-treinta y dos viviendas a las que corresponden las partidas 1, 5, 8, 13, 14, 15, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 29, 30, 31, 34, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 53 y 54, por un monto neto de \$3,370,525.00 (tres millones trescientos setenta mil quinientos veinticinco pesos 00/100 m.n.), dichos trabajos no generan I.V.A.

MS Comercializadora e Importadora, S.A. de C.V., con R.F.C. MCE071219760, para el suministro e instalación de material y puesta en marcha para intervención de 22-veintidos viviendas a las que corresponden las partidas 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 28, 32, 33, 35, 36, 40 y 50, por un monto de \$1,634,736.16 (un millón seiscientos treinta y cuatro mil setecientos treinta y seis pesos 16/100 m.n.) I.V.A. incluido.



Ambos con una vigencia a partir de fallo y hasta el 31 de diciembre del 2018.

ACUERDO

Se aprueba por unanimidad con 5-cinco votos a favor, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, Lic. Gerardo Canales Martínez, Lic. Benjamín Soto Reyna, Lic. Carlos De La Garza Garza y la Lic. Gilda Guajardo Garza, la adjudicación a favor de las empresas:

Grupo Pro Crea, S.A. de C.V., con R.F.C. GPC1103172B2, para el suministro e instalación de material y puesta en marcha para intervención de 32-treinta y dos viviendas a las que corresponden las partidas 1, 5, 8, 13, 14, 15, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 29, 30, 31, 34, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 53 y 54, por un monto neto de \$3,370,525.00 (tres millones trescientos setenta mil quinientos veinticinco pesos 00/100 m.n.), dichos trabajos no generan I.V.A.

MS Comercializadora e Importadora, S.A. de C.V., con R.F.C. MCE071219760, para el suministro e instalación de material y puesta en marcha para intervención de 22-veintidos viviendas a las que corresponden las partidas 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 28, 32, 33, 35, 36, 40 y 50, por un monto de \$1,634,736.16 (un millón seiscientos treinta y cuatro mil setecientos treinta y seis pesos 16/100 m.n.) I.V.A. incluido.

Ambos con una vigencia a partir de fallo y hasta el 31 de diciembre del 2018.

**Punto ocho.-** Resultado del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-24/2018, relativa a la "Contratación del servicio de limpieza y mantenimiento para la protección del mural ubicado en el Túnel de la Loma Larga; y recubrimiento en color blanco de muros laterales".

Solicitudes: De contrato núm. 4631 y requisición núm. 372250  
Área solicitante: Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente  
Techo presupuestal: \$2,673,048.32  
Ejercicio: 2018  
Vigencia del contrato: A partir de la notificación del fallo hasta el 31 de octubre del 2018.

ANTECEDENTES

En fecha 12 de septiembre del año en curso, se publicó la convocatoria del presente concurso, manifestando su interés en participar las empresas Clean Service S.A. de C.V., MS Comercializadora e Importadora S.A. de C.V. y Selloquin S.A. de C.V.

Roller

94



En fecha 27 de septiembre del año en curso, dentro del acto de apertura de propuestas, se presentaron las empresas MS Comercializadora e Importadora S.A. de C.V. y Selloquín S.A. de C.V., teniendo el siguiente resultado:

MS Comercializadora e Importadora S.A. de C.V., cumplió al 100% cuantitativa y cualitativamente en las partidas en las que participó.

Selloquín, S.A. de C.V., cumplió con la revisión cuantitativa; y en cuanto a la revisión cualitativa cumplió en las partidas 1 y 2, y no cumplió con la partida 3, ya que no ofreció el mínimo requerido en las garantías.

### COTIZACIONES

Partida	MS Comercializadora	Selloquín
1.- Limpieza y Mtto.	No participó	\$1,285,048.00 Informativo
2.- Aplicación de recubrimiento para la protección y conservación sobre los muros laterales del túnel de la Loma Larga y su supervisión	\$1,057,800.00	\$1,299,946.00 Informativo
3.- Suministro de Material	\$772,200.00	\$546,480.00 Informativo

En la partida 1, la única propuesta que se recibió (Selloquín) rebasa la suficiencia presupuestal autorizada, por lo que se procederá a CANCELAR dicha partida, de conformidad con el punto 28, inciso b, de las bases, que dice: b. *Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, o que de continuarse con el procedimiento se pueda ocasionar daños o perjuicios al municipio.* Se harán las modificaciones y se realizará el procedimiento de 3 cotizaciones. En cuanto a las partidas 2 y 3, MS Comercializadora e Importadora cumplió al 100% cuantitativa y cualitativamente.

No habiendo comentarios al respecto, el Encargado del Despacho de la Dirección de Adquisiciones sometió a consideración del Comité las dos propuestas:

Se somete a consideración de este Comité la adjudicación a favor de la empresa MS Comercializadora e Importadora S.A. de C.V., con R.F.C. MCE071219760, para la aplicación de



recubrimiento para la protección y conservación sobre los muros laterales del túnel de la Loma Larga y su supervisión (partida 2); así como el suministro de material (partida 3), por un monto de \$1,830,000.00 (un millón ochocientos treinta mil pesos 00/100 m.n.) con I.V.A. incluido, con una vigencia a partir de fallo y hasta el 31 de octubre de 2018.

Se somete a consideración de este Comité la CANCELACIÓN de la partida 1, por insuficiencia presupuestal y modificaciones en el anexo técnico (m2), de conformidad con el punto 28, inciso b, de las bases.

**ACUERDO**

Se aprueban por unanimidad con 5-cinco votos a favor, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, Lic. Gerardo Canales Martínez, Lic. Benjamín Soto Reyna, Lic. Carlos De La Garza Garza y la Lic. Gilda Guajardo Garza, las dos propuestas:

La adjudicación a favor de la empresa MS Comercializadora e Importadora S.A. de C.V., con R.F.C. MCE071219760, para la aplicación de recubrimiento para la protección y conservación sobre los muros laterales del túnel de la Loma Larga y su supervisión (partida 2); así como el suministro de material (partida 3), por un monto de \$1,830,000.00 (un millón ochocientos treinta mil pesos 00/100 m.n.) con I.V.A. incluido, con una vigencia a partir de fallo y hasta el 31 de octubre de 2018.

Así como la CANCELACIÓN de la partida 1, por insuficiencia presupuestal y modificaciones en el anexo técnico (m2), de conformidad con el punto 28, inciso b, de las bases.

**Punto nueve.-** Asuntos generales.-No hubo.

Una vez agotado el orden del día y no habiendo más temas que tratar, el licenciado Mauro Molano Noriega dio por terminada la presente sesión siendo las 10:14 diez horas con catorce minutos del mismo día.

*La versión estenográfica de la sesión de mérito se encuentra disponible en el portal de Internet del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

**POR EL COMITÉ**

Lic. Benjamín Soto Reyna  
En representación del Srío. de Ayuntamiento

Comité de Adquisiciones  
Acta de Acuerdos de la Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria

Rowe



*[Firma]*  
C. Ma. Elena Sánchez López  
Síndico Primera

*[Firma]*  
Lic. Gerardo I. Canales Martínez  
Tercer Regidor

*[Firma]*  
C. Graciela Josefina Reyes Pérez  
Décima Regidora

Ausente con aviso  
C. Eduardo José Cruz Salazar  
Décimo Primer Regidor

*[Firma]*

Lic. Carlos De La Garza Garza  
En representación del Srio. de Finanzas y Tesorería

*Rov*

*[Firma]*  
Lic. Gilda Guajardo Garza  
Secretaria de Administración

*[Firma]*

*[Firma]*  
Lic. Mauro A. Molano Noriega  
Encargado del Despacho de la Dirección de Adquisiciones

*[Firma]*  
C.P. José Lorenzo Torres Hernández  
En representación del Srio. de la Contraloría y Transparencia Municipal

*[Firma]*  
C. María Luisa López González  
Contralor Ciudadano K1

*[Firma]*

*[Firma]*

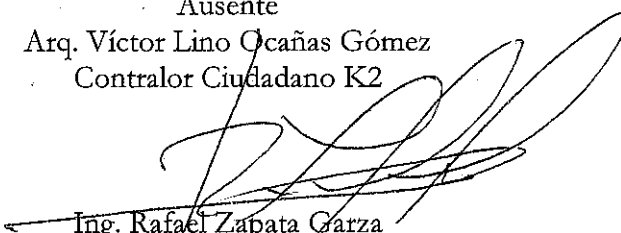
*[Firma]*

*[Firma]*




Ausente

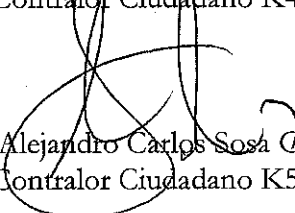
Arq. Víctor Lino Ocañas Gómez  
Contralor Ciudadano K2



Ing. Rafael Zapata Garza  
Contralor Ciudadano K3



C.P. Jorge Guajardo Cruz  
Contralor Ciudadano K4



C.P. Alejandro Carlos Sosa Garza  
Contralor Ciudadano K5

Ausente con aviso

Ing. Emilio Fautsch Muguira  
Contralor Ciudadano K6

### INVITADOS



C. Andrés Martínez Cardiel  
Coord. de Proyectos de Presupuesto Participativo

Arq. Néstor Luna Parra  
Jefe Constructivo de la Dir. de Desarrollo Social y Capital Humano



Lic. Guadalupe Treviño González  
Directora de Espacios Culturales

Comité de Adquisiciones  
Acta de Acuerdos de la Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria



*Rdt*

Lic. Ma. del Roble Lankenau Sada  
En representación del Dir. de Vinculación Ciudadana

Lic. Diana I. Torres Monsivais  
Coord. Administrativo de la Sría. de Cultura

MMN/aaa

Comité de Adquisiciones  
Acta de Acuerdos de la Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria